

ambas torres, con modificaciones todas ellas;

RESULTANDO: que por resolución de fecha 3 de noviembre de 1959, este Concejo Departamental declaró que no considera conveniente a los intereses municipales la prosecución de las obras de un Aerocarril entre la costa de la Playa Malvín y la Isla de las Gaviotas y dispuso que se emitiera la opinión de qué se ha informado;

CONSIDERANDO: que al momento corresponde desistir de la continuación de las obras de referencia, de instalación del Aerocarril, y que el Departamento de Arquitectura y Urbanismo proponga la designación de una Comisión con los fines de estudiar el aprovechamiento de las obras de que se trata;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1º — Desistir de la continuación de las obras del Aerocarril.

2º — Disponer que el Departamento de Arquitectura y Urbanismo proponga la designación de una Comisión con el cometido de estudiar el aprovechamiento de las torres instaladas.

3º — Transcribábase al Departamento de Ingeniería y Obras, a la Dirección de Instalaciones Mecánicas, a la Dirección de Paseos Públicos y vuelva al Departamento de Arquitectura y Urbanismo.

*Daniel Fernández Crespo*  
Presidente

*Dr. José Manuel Urraburu*  
Secretario

[ARBOLADO — Sustitución de plátanos por otras especies.]

RESOLUCION Nº 31.754

Montevideo, agosto 15 de 1961

VISTAS: estas actuaciones venidas de la Junta Departamental y relacionadas con un pedido de informes sobre el plan elaborado por la Dirección de Paseos Públicos conducente a la eliminación de los plátanos del arbolado público;

RESULTANDO: que la Dirección de Paseos Públicos eleva estos obrados con acopio de antecedentes sobre tan debatido problema estimando que entiende conveniente, como sistema, ir a la extirpación de la especie "plátanos" por otro tipo de árbol; que del examen de todas las ponencias recaídas sobre este asunto no se ha vislumbrado ninguna afirmación seria y categórica sobre el verdadero daño actual, con relación a la antigüedad de la existencia de estos ejemplares, sin que se observara el perjuicio que hoy se hace notar; que frente a la diversidad de opiniones en opuestos sentidos y la información técnica del Botánico de la Dirección, sumado a la antigua data de esas plantaciones se estima que deben irse eliminando los plátanos en los casos de necesidad edilicia o por caducidad, proporcionándoles a los demás, los cuidados oportunos que eviten en lo posible los perjuicios que se denuncian;

**RESULTANDO:** que afirma lo expuesto por la precitada repartición, la encuesta realizada entre médicos especialistas de la vista, tales como Albérico Isola, A. Vázquez Barriere, Joaquín de Salierain, Enrique Méndez, Carlos Rucker y C. M. Marabotto, los cuales en su casi generalidad niegan que el polvillo de tal especie pueda producir enfermedades oculares capaces de justificar la extinción de los mismos;

**RESULTANDO:** que por otra parte, los sueltos periodísticos que se agregan contienen también opiniones contrarias a su extinción en masa y se reconoce aun en el caso de que pudieran causar algún daño que otras especies también lo causarían aun cuando en otra forma;

**CONSIDERANDO:** que este Concejo Departamental estima prudente la medida aconsejada por su repartición técnica, criterio que es compartido por el Departamento de Higiene;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE :

1º — Disponer que por la Dirección de Paseos Públicos se tomen las medidas necesarias para proceder a la eliminación de los árboles de la especie "Plátanos" en los casos de necesidad edilicia o cuando su vetustez o conformación irregular o estado precario así lo aconsejen, llenando su vacío mediante la plantación de ejemplares de otra especie, según la técnica lo aconseje.

2º — Transcribese a la Dirección de Paseos Públicos y al Departamento de Higiene; hecho remítase a la Junta Departamental.

Daniel Fernández Crespo  
Presidente

Dr. José Manuel Urraburu  
Secretario

[MODIFICACION DE ALINEACIONES — En la zona limitada por las calles Coraceros, Gil Rbla. Dr. B. Brum y J. M. Gutiérrez.]

RESOLUCION Nº 31.755

Montevideo, agosto 15 de 1961.

**VISTAS:** estas actuaciones relacionadas con el proyecto de modificación de alineaciones de la zona limitada por las calles Coraceros, Gil, Rambla Dr. Baltasar Brum y José M. Gutiérrez, formulado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, de acuerdo al plano que luce a fs. 3 de estos obrados;

**RESULTANDO:** que el Equipo Técnico de Planificación de la precitada repartición manifiesta que el proyecto fue estructurado de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad en el expediente adjunto Nº 28.166, en fecha mayo 11 de 1961; que el mismo soluciona los siguientes problemas:

- 1) el ensanche de 45 metros de la Rambla Dr. Baltasar Brum, en el tramo comprendido entre las calles Gil y Gutiérrez, de modo de poder establecer un perfil ajustado al Plan Vial aprobado en fecha 20 de enero de 1959, en el que se ha reducido el ancho

de la calzada vicio S.O., e vía férrea a la versal de la ción S.O.; a alineación pro ner la superfi la implantaci no hacerse as contención, lo obras proyect para relleno de el ensanche de ha hecho nece. de prolongació cuanto la nom el Puente de ( bla Baltasar B 3) la modificació Rossi y la ca vincula estas nimo las expr

**RESULTANDO:** que los anchos de los pasajes reducida de los predios vigente de 4 metros en

**RESULTANDO:** que la ejecución del Plan Regulador de las instalaciones deportivas más favorable en la zona de Baltasar Brum;

**RESULTANDO:** que se tienen observaciones que motivan el mantenimiento al ensanche de los pasajes para mantener a los efectos técnicos de los mismos;

**CONSIDERANDO:** que la propiedad municipal por el proyecto de modificación de los pasajes por separado (Exp. Nº 28.166)

**CONSIDERANDO:** que los pasajes, que ahora se sujeción a las "non edificandi" frontales, se obtendrá un ancho de 45 metros;

**CONSIDERANDO:** que el proyecto de modificación de las alineaciones de la zona limitada por las calles Coraceros, Gil, Rambla Dr. Baltasar Brum y José M. Gutiérrez, formulado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, de acuerdo al plano que luce a fs. 3 de estos obrados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

1º — Aprobar el proyecto de modificación de las alineaciones de la zona limitada por las calles Coraceros, Gil, Rambla Dr. Baltasar Brum y José M. Gutiérrez, formulado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, de acuerdo al plano que luce a fs. 3 de estos obrados;